Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Despacho Comisorio No. 006 del 30 de enero de 2020
Ejecutivo Hipotecario No. 2019-00630 del Juzgado 8° Civil del Circuito de Bogotá.

Conforme a lo solicitado por la parte interesada a folio 20, y para atender la diligencia comisionada por el Juzgado 8° Civil del Circuito de Bogotá D.C., señálese la hora de las **10:00 a.m. del 10 de mayo de 2021**.

No se accederá a remover al secuestre designado por el comitente, toda vez que dicha facultad no fue conferida al comisionado. Por lo tanto, se ordena librar comunicación a la sociedad **AG Servicios y Soluciones SAS**, a quien se requiere para que, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, manifieste su aceptación al cargo y comparezca a la diligencia aquí programada.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 033**
Hoy **18-03-2021**
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
531290df91f36ef1f6a0b02cc6752679d03bd62cc00f725e6e942f2100a647a5

Documento generado en 17/03/2021 02:59:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica